



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2021/MDLM

La Molina, 29 de enero del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo virtual de la fecha, el Dictamen N° 01-2021-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en orden al mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la citada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2021, conformado mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2021/MDLM, en atención al Informe N° 010-2021-MDLM-GCII, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2021-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración “La Medalla al Mérito” a la institución **PARROQUIA INMACULADO CORAZÓN**, quien, de acuerdo a lo informado por la Gerencia antes mencionada, inició actividades el 8 de diciembre de 1985, tres años después, el 27 de diciembre del 1989, el Cardenal Juan Landazuri Ricketts, emite el Decreto Arzobispal N° SIN 74/89, creando oficialmente la parroquia y otorgando en usufructo renovable a la Congregación Misioneros del Sagrado Corazón y Santa María Guadalupe. Desde entonces y de manera sostenida, la parroquia ha brindado diferentes servicios en beneficio del distrito de La Molina, entre los más importantes: servicio de salud y atención en el centro médico, servicio de desayuno a los más necesitados, orientación familiar, ayuda a personas de la tercera edad, asesoría legal gratuita, campañas médicas y charlas informativas sobre salud, actividades deportivas y culturales, entre otros. Actualmente, la parroquia se encuentra bajo la administración de Sacerdotes Diocesanos, siendo el párroco el Padre Rafael Reátegui;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la institución propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2021; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño de la institución propuesta; determinándose la concesión de La “Medalla al Mérito”, que se concede a las personas o instituciones por su prominente dedicación al fomento y desarrollo de prácticas propias de la actividad humana en sus diversas expresiones ejercitadas dentro del distrito de La Molina;

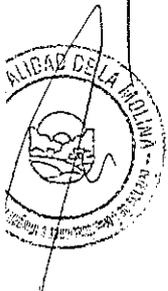
Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 01-2021-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de once miembros del concejo participantes (unánime);

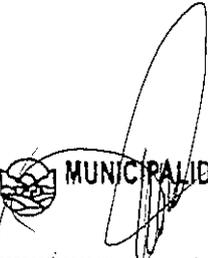
SE ACORDÓ:

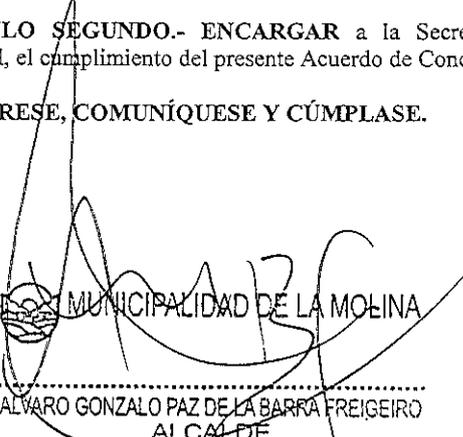
ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la “MEDALLA AL MÉRITO” a la institución **PARROQUIA INMACULADO CORAZÓN**, con ocasión de la celebración del 59° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a su prominente dedicación al fomento y desarrollo de prácticas propias de la actividad humana, en sus diversas expresiones ejecutadas dentro del distrito de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE